

RESOLUCION No. - 4 0 8 de 2016

(7 JUL 2016)

"Por la cual se aclara el artículo cuarto de la Resolución No. 387 del 28 de junio de 2016, mediante la cual se fijan los precios base para la liquidación de regalías de carbón"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 387 del 28 de junio de 2016, la Unidad de Planeación Minero Energética UPME dispuso fijar los precios base de carbón para la liquidación de regalías correspondientes al tercer trimestre del año en curso a partir del primero (1º) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Que es necesario aclarar el artículo cuarto de la Resolución Número 387 del 28 de junio de 2016, en el sentido de señalar el período de aplicación con las respectivas fechas inicial y final del trimestre durante el cual rigen dichos precios de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 887 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo cuarto de la Resolución Número 387 del 28 de junio de 2016, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del primero (1º) julio de dos mil dieciséis (2016) hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), deroga las disposiciones que le sean contrarias y deberá ser publicada en el Diario Oficial y en la página Web de la UPME."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

- 7 JUL 2016



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General